

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

LA JUNTA DIRECTIVA EN TRANSICIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 641 del 7 de abril de 2016 y Estatutos y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 641 del 07 de abril de 2016, "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", en su artículo 2°. Fusión de Empresas Sociales del Estado fusionó las siguientes Empresas Sociales del Estado, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Que el Acuerdo 01 de 2016, “Por el cual se expiden los Estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E”, en su artículo 15, sobre funciones de la Junta Directiva, literal p) señala: “Modificar la estructura orgánica y funcional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E”.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E prestará servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulará en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital.

Que durante el proceso de transición de la fusión de las E.S.E, se deben elaborar los actos administrativos, presupuestales y demás trámites necesarios para el perfeccionamiento del proceso de fusión, y se establece para tal fin un periodo de un (1) año, contado a partir de la expedición del Acuerdo 641 de 2016.

Que las Juntas Directivas de transición deberán durante este periodo, tramitar las autorizaciones requeridas ante la Superintendencia Nacional de Salud, aprobar los ajustes presupuestales, determinar la estructura organizacional, aprobar la planta de personal, los estatutos, el reglamento interno, los manuales de funciones y requisitos y el de procedimientos de las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión.

Que mediante oficio xxxxx del xxx de marzo de 2017 el Departamento Administrativo del Servicio Civil emitió concepto técnico favorable a la estructura organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

En mérito de lo expuesto,

Diagonal 34 N° 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
Info: Línea 195

Estamos en período de transición

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para el cumplimiento de su misión establece la siguiente Estructura Organizacional:

Despacho del Gerente

- 1.1. Oficina Asesora de Jurídica
- 1.2. Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- 1.3. Oficina Asesora de Comunicaciones
- 1.4. Oficina de Control Interno
- 1.5. Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
- 1.6. Oficina Gestión del Conocimiento
- 1.7. Oficina de Calidad
- 1.8. Oficina de Control Interno Disciplinario
- 1.9. Oficina de Sistema de Información –TIC-
Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud
- 2.1. Dirección Servicios Ambulatorios
- 2.2. Dirección Servicios Hospitalarios
- 2.3. Dirección Servicios Urgencias
- 2.4. Dirección Servicios Complementarios
- 2.5. Dirección Servicio Gestión Integral de Riesgo en Salud
- 3 Subgerencia Corporativa
- 3.1. Dirección de Gestión del Talento Humano
- 3.2. Dirección Financiera
- 3.3. Dirección Administrativa
- 3.4. Dirección de Contratación.

ARTÍCULO 2. DESPACHO DEL GERENTE – FUNCIONES:

1. Adoptar y dirigir las políticas, programas y proyectos para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico, social y ambiental que para el sector establezcan el Ministerio de Salud y la Secretaría Distrital de Salud, en el marco de la normatividad vigente.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

2. Dirigir las relaciones interinstitucionales con los demás organismos públicos o privados, Distritales o de otros órdenes que se requiera para el desarrollo de los planes, proyectos y estrategias de la Empresa Social del Estado
3. Dirigir la prestación de los servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E con articulación en los planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades de la población del área de influencia, las características y condiciones internas y externas, propendiendo por el cumplimiento de las metas institucionales con la calidad y oportunidad requerida.
4. Orientar la adopción e implementación de las normas técnicas y modelos para mejorar la prestación de los servicios de salud a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
5. Gestionar y facilitar el desarrollo de estrategias de crecimiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E de acuerdo con las políticas y planes de gobierno vigentes, propendiendo por la sostenibilidad de la entidad.
6. Fijar las políticas de defensa judicial, coordinar su implementación y delegación de conformidad con las normas legales.
7. Dirigir la administración de los bienes que constituyen el patrimonio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E propendiendo por la sostenibilidad económica y financiera, según las disposiciones de la autoridad competente.
8. Definir las políticas y lineamientos para la gestión financiera efectiva que permitan la prestación de servicios de salud eficientes y garantice el uso adecuado de los recursos públicos.
9. Promover la investigación docente asistencial y las investigaciones científicas y tecnológicas que aporten al desarrollo integral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
10. Gestionar la presentación ante la Junta Directiva de planes, programas y proyectos así como la información de la Gestión integral adelantada en la entidad, que permita la toma de decisiones y garantizar su posterior implementación.
11. Ejercer la representación legal, la ordenación del gasto y emitir actos administrativos necesarios para la gestión institucional.
12. Fallar los procesos disciplinarios en segunda instancia.
13. Las demás funciones que le sean delegadas, Acuerdos del Concejo o que le atribuya la ley.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

ARTÍCULO 3. OFICINA ASESORA DE JURÍDICA– FUNCIONES:

1. Asesorar a la Gerencia, y a las demás dependencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE los asuntos de carácter jurídico y legal.
2. Asesorar y orientar la defensa judicial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E en los procesos litigiosos que se adelanten en contra de la entidad o en los que este intervenga como demandante o como tercero interviniente o coadyuvante, en coordinación con las diferentes dependencias internas o de la Administración Distrital, cuando corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de lograr un resultado favorable.
3. Representar a la empresa en los asuntos e instancias administrativas y jurisdiccionales que se requieran previo encargo, poder o delegación de la gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y conforme a la normatividad vigente, manteniendo actualizado el estado de las demandas en las que la Subred interviene.
4. Emitir y/o absolver conceptos, consultas y estudios sobre las diversas situaciones de derecho originadas en los actos oficiales del sector salud y aclarar situaciones jurídicas pertinentes a la interpretación y/o aplicación de la ley, según el marco normativo legal vigente correspondiente.
5. Recopilar, seleccionar, estudiar, interpretar y mantener actualizada la legislación que sobre el Sistema de Seguridad Social en Salud, expidan los organismos competentes a fin de garantizar la efectividad de los derechos particulares y colectivos
6. Gestionar los trámites inherentes a la titulación y enajenación de bienes de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, según lo dispuesto en la materia y la normatividad vigente.
7. Asesorar y orientar los procesos de cobro coactivo de la Subred según lo dispuesto por la Gerencia y la normatividad vigente.
8. Ejercer la jurisdicción de cobro coactivo bajo la autorización del representante legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
9. Adelantar los procesos disciplinarios en segunda instancia que se lleven contra los servidores, exfuncionarios y trabajadores oficiales de la entidad de conformidad con la normatividad vigente

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

10. Cumplir con el reporte oportuno de los informes e indicadores propios de la dependencia a las instancias internas y externas correspondientes
11. Garantizar la custodia, manejo y seguridad de los archivos, con el fin de garantizar el correcto manejo documental.
12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 4. OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - FUNCIONES:

1. Orientar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, las políticas, planes y proyectos, teniendo en cuenta las orientaciones de la Gerencia, normas vigentes y objetivos misionales de la entidad de acuerdo con las políticas, metodología y procedimientos establecidos.
2. Coordinar, orientar y evaluar la implementación de planes, programas, estrategias y proyectos que permitan el cumplimiento del plan estratégico de la subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, de acuerdo con las necesidades institucionales y las disposiciones establecidas.
3. Coordinar la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E de acuerdo con las políticas, directrices y planes del sector.
4. Formular las directrices, elaborar instrumentos y herramientas para la construcción de los diagnósticos institucionales, efectuar análisis de sus resultados y proponer las acciones necesarias para el mejoramiento de la planeación institucional, la formulación y ejecución de proyectos, de conformidad con los parámetros establecidos.
5. Proponer estrategias para mantener el posicionamiento en la oferta de servicios, definiendo los medios, procedimientos e instrumentos que utilizará la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E para la publicidad, promoción y venta de sus servicios de salud, a través de la definición de su portafolio de servicios en los componentes primario o complementario
6. Realizar seguimiento a las tendencias de los indicadores que se llevan en la institución tanto misional como administrativo, para el logro de los objetivos trazados.
7. Verificar y evaluar el cumplimiento de planes y estrategias que permitan dar respuesta a las necesidades poblacionales y los riesgos identificados.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

8. Gestionar el análisis de la información administrativa, financiera, costos y asistencial efectuando las recomendaciones que permita la toma de decisiones gerenciales y estratégicas, de manera oportuna y veraz.
9. Evaluar la gestión realizada para la mitigación de riesgos en salud.
10. Gestionar el reporte de los informes e indicadores propios de la dependencia a las instancias internas y externas correspondientes con la oportunidad requerida.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 5. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES– FUNCIONES:

1. Asesorar a la Gerencia en la implementación y sostenimiento de las políticas, planes y estrategias de comunicación que propendan por el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Coordinar y liderar la comunicación interna y externa, el flujo de información, el posicionamiento de la Empresa Social del Estado, la atención de los usuarios y la comunidad, conforme a las disposiciones establecidas por la entidad.
3. Coordinar y liderar con las diferentes unidades prestadoras de servicios de salud y demás dependencias la definición, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de comunicaciones institucional conforme a las prioridades estratégicas de la entidad y del sector, según la normatividad vigente.
4. Emitir y divulgar a los grupos de interés, previa autorización del Gerente, los informes y comunicaciones sobre los programas relacionados con la gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE y mantener informada a la Alta Gerencia de las noticias relacionadas con las políticas, metas y resultados del Sector.
5. Asesorar a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud en la definición y difusión de la imagen institucional, así como en el desarrollo de la divulgación de las actividades oficiales de las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, vigilar su imagen institucional y preparar las intervenciones, informaciones y demás datos destinados a los medios de comunicación y a la opinión pública.
6. Gestionar las estrategias de comunicación de la entidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y la Secretaria Distrital de Salud.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

7. Gestionar y verificar el reporte oportuno de los informes e indicadores propios de la dependencia a las instancias internas y externas correspondientes.
8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 6. OFICINA DE CONTROL INTERNO – FUNCIONES:

1. Dirigir y evaluar el Sistema de Control Interno en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la Subred y que su ejercicio sea esencial al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
5. Vigilar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y recomendar los ajustes necesarios, verificando que todos los procesos relacionados contribuyan al mejoramiento continuo, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos o institucionales de la Subred, fomentando una cultura de autocontrol.
6. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
7. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
8. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
9. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del sistema de control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

ARTÍCULO 7. OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO – FUNCIONES:

1. Gestionar y liderar la implementación de políticas, planes, programas y proyectos asociadas a la participación comunitaria y servicio al usuario.
2. Liderar estrategias para que los usuarios conozcan sus derechos y responsabilidades a través de instrumentos y mecanismos accesibles a los usuarios y demás grupos de interés que hagan uso de los servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
3. Promover e implementar mecanismos y espacios de escucha para los usuarios, pacientes y familiares.
4. Gestionar las estrategias para disminuir barreras de acceso en la presentación de servicios de salud.
5. Gestionar las necesidades y expectativas de los usuarios y la comunidad, buscando conocer la percepción del usuario sobre los servicios prestados en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
6. Evaluar permanentemente el grado de satisfacción de los usuarios a través de los mecanismos establecidos en la Entidad.
7. Gestionar las quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que los usuarios realicen en los diferentes medios de escucha establecidos por la Entidad.
8. Gestionar el desarrollo de mecanismos de coordinación sectorial e intersectorial en torno a los procesos de participación social y de atención al usuario.
9. Promover y garantizar la participación ciudadana y comunitaria establecidos en la normatividad vigente.
10. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo asociados a la atención al usuario y participación comunitaria.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

ARTÍCULO 8. OFICINA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO – FUNCIONES:

1. Formular políticas, lineamientos y directrices relacionados con los procesos docencia servicio y de investigación en la Subred conforme las normas vigentes.
2. Coordinar las actividades de educación continuada e investigación desarrolladas para la gestión del conocimiento que fortalezca la prestación de servicios en la Subred, conforme a las disposiciones establecidas por la autoridad competente.
3. Gestionar con las instituciones educativas los convenios docencia servicios suscritos con la entidad, en articulación con las políticas y estrategias establecidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en la materia.
4. Promover procesos de investigación conforme las políticas, servicios y estrategias definidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y los lineamientos Distritales y Nacionales garantizando la difusión de los resultados.
5. Coordinar el comité de investigaciones, conforme a las disposiciones normativas establecidas.
6. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 9. OFICINA DE CALIDAD – FUNCIONES:

1. Diseñar la política y lineamientos de calidad de la atención en salud en la Subred, monitoreando su nivel de desempeño y aporte a los objetivos estratégicos de la organización.
2. Definir e implementar un modelo de mejoramiento continuo de la calidad articulado con el sistema integrado de Gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., que favorezca el logro de niveles superiores de calidad, el desempeño institucional y la satisfacción de las partes interesadas.
3. Implementar los planes y programas para la operacionalización de los componentes del Sistema Obligatorio de la Calidad en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., monitoreando su nivel de desempeño conforme a la normatividad vigente y necesidades institucionales.
4. Formular e Implementar estrategias para mantener y mejorar la cultura de calidad y mejoramiento en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., que contribuyan a alcanzar niveles de calidad deseados en la organización.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

5. Definir acciones que promuevan la mejora continua en la gestión clínica excelente y segura para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
6. Desarrollar actividades de acompañamiento y monitoreo de los procesos de la organización, en relación con la calidad de la atención en salud y su aporte al desarrollo del modelo de atención integral en salud vigente.
7. Definir las directrices de estandarización y control de la documentación del sistema de gestión de calidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., dando asistencia técnica a los procesos frente a la elaboración de documentos.
8. Realizar la asesoría, evaluación y seguimiento a los procesos en las actividades propias de diseño y enfoque de los sistemas, elaboración de documentación, medición de procesos, consolidación de indicadores de gestión, capacitaciones y formación en calidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
9. Realizar auditorías concurrentes y retrospectivas para evidenciar la calidad de la prestación de los servicios de la subred.
10. Coordinar la ejecución de actividades de evaluación mediante auditorías y seguimientos al cumplimiento de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y sus subcomponentes.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 10. OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – FUNCIONES:

1. Adelantar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores públicos de la Subred, de conformidad con el Código Disciplinario Único, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa.
2. Orientar técnicamente a las diferentes dependencias de la Subred en la aplicación del régimen disciplinario y capacitarlas en el mismo, con el fin de optimizar el desarrollo de las funciones de la entidad, conforme a las disposiciones establecidas en la materia.
3. Diseñar estrategias de prevención para garantizar la ética, transparencia, eficacia y eficiencia de la administración pública en la Subred, según la reglamentación existente.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

4. Orientar en la interpretación y aplicación del régimen disciplinario, garantizando la prevalencia de los principios rectores que determina la Ley, la Constitución Política, jurisprudencia y doctrinas a fines, dando fundamento jurídico a las decisiones de la entidad y a los fallos dentro de los procesos disciplinarios de la Subred, conforme a la normatividad vigente.
5. Sustentar la respuesta a tutelas, derechos de petición y demás requerimientos ajustados a la normatividad vigente en materia disciplinaria en la subred, según las disposiciones institucionales establecidas.
6. Garantizar la custodia, manejo y seguridad de los expedientes de los procesos disciplinarios, que se adelanten, verificando que reúnan los requisitos y formalidades exigidos por la ley en la Subred, con el fin de garantizar el correcto manejo documental.
7. Adelantar y suscribir los Autos Inhibitorios, indagaciones preliminares, Investigaciones Disciplinarias, terminaciones, archivos, fallos de primera instancia y todas las actuaciones disciplinarias que se adelanten contra los servidores y trabajadores oficiales en la Subred, cumpliendo a cabalidad con los términos procesales y garantizando el debido proceso, permitiendo al inculpado ejercer su derecho a la defensa y contradicción, conforme a la normatividad vigente.
8. Determinar la viabilidad de adelantar los procesos verbales conforme al procedimiento legal establecido.
9. Remitir a la Gerencia para el trámite correspondiente los recursos de apelación, que se interpongan contra las providencias de primera instancia y demás actuaciones que profiera la Oficina de Control Interno Disciplinario sujetos de este recurso.
10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 11. OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TIC- FUNCIONES:

1. Formular el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicaciones (PETIC) de la subred, de conformidad con las políticas y estrategias por la institución, por el Distrito y la nación según corresponda.
2. Orientara la gerencia en la fijación de las políticas de manejo y gestión de la información institucional, coordinar su consolidación, procesamiento y análisis que permita a la Gerencia y al nivel estratégico la toma de decisiones.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

3. Implementar estrategias que garanticen la operacionalización del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicaciones, monitoreando su nivel de desempeño conforme a la normatividad vigente y necesidades institucionales
4. Administrar y aplicar las políticas y tecnologías que garanticen la seguridad de los sistemas de información de la Subred.
5. Definir las necesidades que en materia de infraestructura de TIC requiera la subred y gestionar los proyectos que correspondan con las mismas.
6. Liderar la incorporación de nuevos sistemas de información que potencien el mejoramiento de procesos y procedimientos de la subred.
7. Promover el uso responsable de las TICS (Tecnologías de Información y Comunicación) a través de estrategias o directrices que incidan en la operación de tales tecnologías considerando los diversos tipos de usuarios y la protección al medio ambiente.
8. Liderar y coordinar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte las TIC, propiciando la funcionalidad, disponibilidad, seguridad, confiabilidad, continuidad y oportunidad del software, hardware y comunicaciones
9. Definir el proceso para planificar la gestión de la información en la organización que incluya la documentación, implementación y evaluación en un plan de gerencia de la información.
10. Implementar procesos para identificar, responder a las necesidades y evaluar la efectividad de información de los usuarios y sus familias, los colaboradores, y todos los procesos de la organización.
11. Promover el análisis periódico de la información detectando variaciones no esperadas o no deseables en el desempeño de los procesos con el fin de realizar análisis de causas y generar acciones de mejoramiento continuo.
12. Generar mecanismos estandarizados, implementados y evaluados para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información.
13. Definir, implementar y evaluar los mecanismos formales establecidos para la transmisión de los datos y la información a clientes internos o externos.
14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 12. SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – FUNCIONES:

Diagonal 34 N° 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
Info: Línea 195

Estamos en período de transición

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

1. Planear, organizar, controlar y evaluar el desarrollo Modelo de atención integral en salud y la implementación de las rutas, según las políticas y directrices establecidas por el sector.
2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a las necesidades de la población sujeto de atención.
3. Diseñar rutas de atención estableciendo criterios clínicos para hacer uso eficiente de la capacidad instalada de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
4. Implementar políticas, estrategias, y Rutas Integrales de atención en salud que aporten al desarrollo de los servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., acorde a los lineamientos nacionales, distritales e institucionales.
5. Liderar el análisis de los indicadores de impacto del Modelo de atención, y proponer estrategias de mejoramiento pertinentes frente a las desviaciones encontradas.
6. Planear, controlar y evaluar la prestación de servicios asistenciales y de gestión del Riesgo, que oferta la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. según el portafolio de servicios.
7. Dirigir la elaboración del diagnóstico de la situación de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y definir las intervenciones prioritarias pertinentes.
8. Asistir a la gerencia en la coordinación de operaciones y relaciones con la Secretaría Distrital de Salud y las entidades de control frente a la prestación adecuada, oportuna, continua, segura y eficaz de los servicios de salud.
9. Implementar, actualizar y evaluar de manera periódica las actividades, procedimientos e intervenciones en salud, según el perfil epidemiológico.
10. Dirigir y evaluar el sistema de referencia y contra referencia de la subred, de conformidad con la oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios.
11. Dirigir la evaluación periódica de los indicadores de gestión, de eficiencia técnica, de calidad y de productividad, en cada uno de los servicios de salud contemplados en el portafolio de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
12. Adaptar y adoptar las normas técnicas orientadas a mejorar la prestación de los servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
13. Liderar la articulación de los procesos de salud pública y atención resolutoria para el cuidado integral en salud.
14. Realizar la coordinación con las áreas de apoyo logístico y administrativo para la provisión de recursos necesarios que permitan la adecuada y oportuna prestación de los servicios asistenciales a cargo.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

15. Liderar en coordinación con los diferentes procesos estratégicos y de apoyo institucionales relacionados, el cumplimiento de los requisitos de habilitación y demás sistemas de gestión de la calidad que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., según la normatividad vigente.
16. Dirigir las acciones de vigilancia y control de los factores de riesgo epidemiológico identificados en la población que es sujeto de atenciones en las diferentes unidades de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
17. Participar en procesos de gestión del conocimiento (docencia e investigación) que aporten en la prestación integral de los servicios de salud de acuerdo con los lineamientos establecidos.
18. Definir acciones que promuevan la gestión clínica excelente y segura para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
19. Participar en el análisis de los indicadores administrativos y financieros con el fin de tomar las medidas que garanticen la prestación de servicios efectivos y sostenibles.
20. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 13. DIRECCIÓN SERVICIOS AMBULATORIOS – FUNCIONES:

1. Liderar el proceso de planeación del servicio ambulatorio, con base en las políticas nacionales, distritales y el direccionamiento estratégico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., mediante la revisión y formulación del proceso de gestión y presentar ante la Subgerencia de Servicios Misionales el proyecto de planeación anual y evaluación periódica del mismo.
2. Dirigir la planeación de los servicios ambulatorios, de acuerdo con la capacidad instalada, necesidades logísticas y de recurso humano requerido para la prestación de los servicios.
3. Realizar actividades de seguimiento y control a través de indicadores que midan la eficiencia y efectividad de los servicios ambulatorios.
4. Coordinar con las demás direcciones misionales y corporativas, la prestación articulada e integral de los servicios de salud dirigida a los usuarios de la entidad.
5. Realizar el análisis periódico de la información e indicadores (incluyendo los datos epidemiológicos) producto de la operación del servicio liderado, y tomar decisiones requeridas para el mejoramiento.
6. Gestionar el proceso de retroalimentación y socialización de las políticas, directrices y normas definidas a los colaboradores a su cargo desde el proceso de

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Direccionamiento Estratégico y específicamente de la Subgerencia de Prestación de Servicios.

7. Presentar informes de gestión sobre el comportamiento de la oferta de la dirección a cargo, así como los productos generados por la misma, en apoyo a la contratación y mercadeo institucional.
8. Coordinar la respuesta oportuna a las manifestaciones de los usuarios, cuya responsabilidad corresponda a la dirección de servicios ambulatorios, y generar acciones de mejoramiento continuo.
9. Coordinar la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria, a los diferentes procesos que requieran de dicha información para su gestión.
10. Gestionar el ciclo de atención de los servicios ambulatorios de acuerdo a los criterios de calidad.
11. Definir acciones que promuevan la gestión clínica excelente y segura para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 14. DIRECCIÓN SERVICIOS HOSPITALARIOS – FUNCIONES:

1. Liderar el proceso de planeación del servicio hospitalario, con base en las políticas nacionales, distritales y el direccionamiento estratégico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., mediante la revisión y formulación del proceso de gestión y presentar ante la Subgerencia de Servicios Misionales el proyecto de planeación anual y evaluación periódica del mismo.
2. Dirigir la planeación de los servicios hospitalarios, de acuerdo con la capacidad instalada, necesidades logísticas y de recurso humano requerido para la prestación de los servicios.
3. Realizar actividades de seguimiento y control a través de indicadores que midan la eficiencia y efectividad de los servicios hospitalarios.
4. Coordinar con las demás direcciones misionales y corporativas, la prestación articulada e integral de los servicios de salud dirigida a los usuarios de la entidad.
5. Realizar el análisis periódico de la información e indicadores (incluyendo los datos epidemiológicos) producto de la operación del servicio liderado, y tomar decisiones requeridas para el mejoramiento.
6. Gestionar el proceso de retroalimentación y socialización de las políticas, directrices y normas definidas a los colaboradores a su cargo desde el proceso de Direccionamiento Estratégico y específicamente de la Subgerencia de Prestación de Servicios.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

7. Presentar informes de gestión sobre el comportamiento de la oferta de la dirección a cargo, así como los productos generados por la misma, en apoyo a la contratación y mercadeo institucional.
8. Coordinar la respuesta oportuna a las manifestaciones de los usuarios, cuya responsabilidad corresponda a la dirección de servicios hospitalarios, y generar acciones de mejoramiento continuo.
9. Coordinar la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria, a los diferentes procesos que requieran de dicha información para su gestión.
10. Gestionar el ciclo de atención de los servicios hospitalarios de acuerdo a los criterios de calidad.
11. Gestionar los indicadores de asistencia técnica del servicio hospitalario.
12. Definir acciones que promuevan la gestión clínica excelente y segura para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 15. DIRECCIÓN SERVICIOS DE URGENCIAS – FUNCIONES:

1. Liderar el proceso de planeación del servicio hospitalario, con base en las políticas nacionales, distritales y el direccionamiento estratégico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., mediante la revisión y formulación del proceso de gestión y presentar ante la Subgerencia de Servicios Misionales el proyecto de planeación anual y evaluación periódica del mismo.
2. Dirigir la planeación de los servicios hospitalarios, de acuerdo con la capacidad instalada, necesidades logísticas y de recurso humano requerido para la prestación de los servicios.
3. Realizar actividades de seguimiento y control a través de indicadores que midan la eficiencia y efectividad de los servicios hospitalarios.
4. Coordinar con las demás direcciones misionales y corporativas, la prestación articulada e integral de los servicios de salud dirigida a los usuarios de la entidad.
5. Realizar el análisis periódico de la información e indicadores (incluyendo los datos epidemiológicos) producto de la operación del servicio liderado, y tomar decisiones requeridas para el mejoramiento.
6. Gestionar el proceso de retroalimentación y socialización de las políticas, directrices y normas definidas a los colaboradores a su cargo desde el proceso de Direccionamiento Estratégico y específicamente de la Subgerencia de Prestación de Servicios.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

7. Presentar informes de gestión sobre el comportamiento de la oferta de la dirección a cargo, así como los productos generados por la misma, en apoyo a la contratación y mercadeo institucional.
8. Coordinar la respuesta oportuna a las manifestaciones de los usuarios, cuya responsabilidad corresponda a la dirección de servicios hospitalarios, y generar acciones de mejoramiento continuo.
9. Coordinar la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria, a los diferentes procesos que requieran de dicha información para su gestión.
10. Gestionar el ciclo de atención de los servicios hospitalarios de acuerdo a los criterios de calidad.
11. Gestionar los indicadores de asistencia técnica del servicio hospitalario.
12. Definir acciones que promuevan la gestión clínica excelente y segura para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 16. DIRECCIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: FUNCIONES

1. Liderar el proceso de planeación de los servicios complementarios, con base en las políticas nacionales, distritales y el direccionamiento estratégico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., mediante la revisión y formulación del proceso de gestión y presentar ante la Subgerencia de Servicios Misionales el proyecto de planeación anual y evaluación periódica del mismo.
2. Dirigir la planeación de los servicios complementarios, de acuerdo con la capacidad instalada, necesidades logísticas y de recurso humano requerido para la prestación de los servicios.
3. Realizar actividades de seguimiento y control a través de indicadores que midan la eficiencia y efectividad de los servicios complementarios.
4. Coordinar con las demás direcciones misionales y corporativas, la prestación articulada e integral de los servicios de salud dirigida a los usuarios de la entidad.
5. Realizar el análisis periódico de la información e indicadores (incluyendo los datos epidemiológicos) producto de la operación del servicio liderado, y tomar decisiones requeridas para el mejoramiento.
6. Gestionar el proceso de retroalimentación y socialización de las políticas, directrices y normas definidas a los colaboradores a su cargo desde el proceso de Direccionamiento Estratégico y específicamente de la Subgerencia de Prestación de Servicios.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

7. Presentar informes de gestión sobre el comportamiento de la oferta de la dirección a cargo, así como los productos generados por la misma, en apoyo a la contratación y mercadeo institucional.
8. Coordinar la respuesta oportuna a las manifestaciones de los usuarios, cuya responsabilidad corresponda a la dirección de servicios complementarios, y generar acciones de mejoramiento continuo.
9. Coordinar la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria, a los diferentes procesos que requieran de dicha información para su gestión.
10. Gestionar el ciclo de atención de los servicios hospitalarios de acuerdo a los criterios de calidad.
11. Gestionar los indicadores de asistencia técnica de los servicios complementarios.
12. Definir acciones que promuevan la gestión clínica excelente y segura para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 17. DIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD-FUNCIONES:

1. Realizar seguimiento a las Redes Integradas de Servicios de Salud –RISS-, que permitan proveer una atención integral e integrada de servicios, tanto individuales como colectivos, articulando los planes de beneficios y las diferentes fuentes de financiamiento.
2. Definir y diseñar los procedimientos que permitan estandarizar los criterios a tener en cuenta para la caracterización de las condiciones socio demográficas locales.
3. Identificar y actualizar los riesgos inherentes a la prestación de servicios de acuerdo a las políticas aprobadas para la administración del riesgo en la subred (periodicidad, responsables, metodología, instrumentos entre otros).
4. Liderar el diseño e implementación de planes, rutas integrales y proyectos que permitan garantizar el derecho efectivo a la salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud, así como el mejoramiento de la calidad de vida, la atención universal de salud, la equidad sanitaria y la salud pública, así como la promoción de salud, entornos saludables y la prevención de enfermedades.
5. Organizar las acciones de Protección Específica y Detección temprana por curso de vida, en el marco de la contratación con las diferentes EAPB.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

6. Organizar los procesos de caracterización de riesgo individual y colectivo, para la adscripción en las rutas integrales de mantenimiento de la salud.
7. Orientar las diferentes estrategias que propendan por el desarrollo del modelo de atención, a través de un talento humano suficiente, calificado que permita brindar una atención integral, integrada, continua y humanizada.
8. Organizar, dirigir y orientar los equipos operativos de intervenciones prioritarias dirigidas a la detección del riesgo individual y colectivo.
9. Revisar el cumplimiento de las metas en salud pública a través del seguimiento de las coberturas definidas por las Políticas Distritales e institucionales.
10. Articular e integrar la respuesta de los diferentes actores para el mejoramiento de la salud pública de la población de las localidades, teniendo en cuenta el modelo de atención humanizada.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 18. SUBGERENCIA CORPORATIVA – FUNCIONES:

1. Dirigir y coordinar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de las Direcciones de Gestión del Talento Humano, Financiera, Administrativa y Contratación.
2. Liderar la administración de los recursos administrativos, financieros y de talento humano que permitan la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente.
3. Liderar la formulación de planes y programas anuales de entidad. (Anteproyecto de presupuesto, Plan Financiero, Presupuesto, Plan de Mantenimiento Hospitalario, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Gestión del Talento Humano)
4. Formular políticas para el desarrollo de estrategias para el uso eficiente de los recursos de la Subred.
5. Diseñar mecanismos tendientes a la recepción, trámite y resolución oportuna de las quejas y soluciones que los ciudadanos y funcionarios públicos formulen, relacionados con el cumplimiento de la misión de la Subred, en los términos que la Ley señale.
6. Coordinar la organización y control de las operaciones financieras y contables.
7. Vigilar las actividades dirigidas a la custodia de la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración del archivo central de la Subred, conforme a las normas que determinen la materia.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 19. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNCIONES:

1. Elaborar e implementar las políticas, planes, programas y estrategias de gestión y desarrollo del talento humano de la Subred.
2. Elaborar el plan de gestión de talento humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
3. Dirigir la liquidación de salarios, prestaciones sociales, aporte de seguridad social y parafiscales de los servidores públicos de la entidad.
4. Elaborar los actos administrativos que se deriven de las diferentes situaciones administrativas de los servidores públicos de Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
5. Dirigir el diseño e implementación de las políticas de mejoramiento de la calidad de vida laboral, convivencia, clima y cultura organizacional en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
6. Dirigir el diseño, reglamentación y aplicación del programa de estímulos e incentivos, bienestar y el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo dirigidos a los empleados públicos y trabajadores oficiales de conformidad con las disposiciones pertinentes sobre la materia.
7. Responder por los procesos y trámites que en materia de carrera administrativa deban adelantarse ante las instancias competentes.
8. Liderar en la entidad la implementación del sistema de evaluación del desempeño a los empleados de carrera y periodo de prueba.
9. Dirigir la elaboración, modificación y actualización del manual de funciones y competencias laborales de la Subred.
10. Dirigir la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Capacitación Institucional, los programas de inducción, re inducción y entrenamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión y administración del talento humano, en las fases de ingreso, permanencia y retiro de conformidad con las normas legales vigentes.
12. Custodiar y mantener actualizadas las historias laborales de todos los funcionarios y ex funcionarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento de los sistemas de información, mejoramiento continuo y calidad en lo relacionado con la gestión y administración del Talento Humano.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 20. DIRECCIÓN FINANCIERA– FUNCIONES:

1. Implementar las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión presupuestal, contable y de tesorería de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
2. Implementar y controlar la ejecución de las políticas y estrategias financieras de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E de acuerdo con las normas legales y los lineamientos de la Junta Directiva y del gerente.
3. Preparar, en coordinación con la Oficina de Planeación, el anteproyecto anual de presupuesto, de acuerdo con los lineamientos que se establezcan desde Secretaria Distrital de Hacienda y Secretaria Distrital de Salud.
4. Coordinar con las diferentes dependencias, y bajo la dirección de la Dirección Financiera la ejecución y control del presupuesto, así como verificar y llevar la contabilidad general y la ejecución presupuestal.
5. Efectuar el análisis de los estados financieros y presentar los correspondientes informes a la gerencia.
6. Garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos financieros, que permitan atender las obligaciones con los diferentes grupos de interés.
7. Realizar actividades de asesoría financiera, estructuración y reestructuración financiera, consecución de recursos y evaluación financiera de proyectos en los casos en que aplique.
8. Gestionar el cumplimiento oportuno de los informes y reportes a los diferentes entes de control relacionados con la gestión y desempeño financiero.
9. Verificar y hacer seguimiento a los recursos inversión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
10. Realizar el registro contable de las operaciones financieras que realice la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Desempeñar procesos de mejoramiento continuo asociados a la gestión financiera.
12. Realizar seguimiento a la gestión de cartera y cuentas por pagar que permita un adecuado flujo de recursos.
13. Gestionar los recursos financieros con enfoque de eficiencia y eficacia.

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 21. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – FUNCIONES:

1. Suscribir políticas, planes, programa y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad que permitan la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e infraestructura, Tecnología Biomédica y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E..
3. Dirigir, controlar y gestionar el cumplimiento de los objetivos logísticos (gestión del ambiente físico) de la Subred, de manera eficiente, eficaz y oportuna en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
4. Participar en la elaboración del diagnóstico de necesidades de bienes y servicios para la construcción del plan financiero y plan de adquisiciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, con enfoque de eficiencia.
5. Diseñar y liderar la ejecución políticas que propendan por el uso racional de los recursos y que mitiguen el impacto ambiental generado por la operación institucional.
6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la subred, garantizando su custodia y salvaguarda.
7. Gestionar oportunamente la información que requieran los procesos internos, entes externos y fiscalizadores.
8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 22. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN– FUNCIONES:

1. Asesorar y orientar los procesos precontractuales contractuales y poscontractuales de la empresa según lo establecido en las normas que rigen la contratación de las Empresas Sociales del Estado
2. Cumplir con el reporte oportuno de los informes e indicadores propios de la dependencia a las instancias internas y externas correspondientes

ACUERDO N° _____

“Por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

3. Asesorar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E en el ajuste de los formatos, procedimientos, manuales y demás documentos jurídicos que se requieran para el desarrollo de los procesos contractuales.
4. Conceptuar sobre asuntos jurídicos contractuales cuando sea requerido.
5. Divulgar información sobre los procesos de contratación que adelanta la oficina jurídica realizando inducciones y capacitaciones al personal de las diferentes áreas asistenciales y administrativas de la Sub Red Centro Oriente E.S.E.
6. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 23. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias

Dado en Bogotá D.C a los (XX) días del mes de marzo de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**PRESIDENTA
JUNTA DIRECTIVA EN TRANSICIÓN**

**MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDES
SECRETARIA TÉCNICA
JUNTA DIRECTIVA EN TRANSICIÓN**

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	RED	FIRMA
Proyectado	José Alfredo Morales Díaz	Profesional Especializado	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E	
Revisado				
Revisado				